



PA SER-44/2019-INF (A/SER-025933/2019)

La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto de Consejo de Gobierno que modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y que modifica el artículo 1 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 3 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008), en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el citado Decreto (B.O.C.M. 30/9/2015)

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la prestación del servicio denominado **"Mantenimiento evolutivo del sistema centralizado de archivado y transmisión de imagen médica para los programas de cribado para la detección precoz del cáncer de la Comunidad de Madrid"**, por un importe máximo total de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL CATORCE EUROS (1.202.014,00 €, 21% IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses, cuya necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada LCSP, se justifica en la memoria de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamiento Sanitarios que consta en la documentación preparatoria del expediente.

Su adjudicación se efectuará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP.

Madrid, 1 de octubre de 2019
LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Municio